

RES.DECECO N° 888.11
EXPEDIENTE N° 6.638/10
Salta,

1 DIC 2011

VISTO: La nota presentada a fs. 1 por el alumno Edgardo Javier López Aragón, L.U. N° 519.942, mediante la cual afirma haber realizado inscripción para rendir el examen final de la asignatura Matemática I y solicita se lo incorpore al acta de examen de la mencionada asignatura, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 adjunta fotocopia de comprobante de inscripción a examen de la asignatura Matemática I.

QUE a fs. 3 del expediente de referencia la sra. Virginia Navas, informa que la transacción N° 667623 no corresponde a la inscripción en la asignatura Matemática I del alumno Edgardo Javier López Aragón.

QUE al Prof. Dionicio Corriolo, Director de Sistemas de Información, a fs. 10 concluye que el comprobante presentado por el alumno Edgardo Javier López Aragón, es un comprobante adulterado y no fue emitido por el sistema informático.

QUE a fs. 10 (vuelta) el Cr. Carlos Guillermo Revilla solicita que el alumno antes mencionado presente el comprobante original.

QUE el sr. Edgardo Javier López Aragón a fs. 13 presenta nuevamente una copia del comprobante de inscripción, explicando que el primero fue impreso en una maquina con escasa tinta.

QUE a fs. 14 el alumno Edgardo Javier López Aragón realiza un descargo respecto de la situación que originó su decisión de presentar un comprobante adulterado.

QUE de fojas 15 a 16, Asesoría Jurídica de la Universidad emite Dictamen N° 12.546 de fecha: 3 de Noviembre de 2010.

QUE a fs. 17 el Cr. Antonio Fernández Fernández, Decano de esta Facultad emite opinión en el sentido de que el hecho no puede pasar desapercibido en una Institución destinada no solo a educar sino a formar como ciudadanos, y solicita el análisis de la situación a los integrantes de la Comisión de Ética, Reglamento e Interpretación del Consejo Directivo.

QUE a fs. 18 la Comisión de Ética, Reglamento e interpretación emite dictamen al respecto.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas

Jurídicas y Sociales

Av. Bolivia N° 5.150 - Salta

888.11

ARTÍCULO 1°.- Suspender al alumno Edgardo Javier López Aragón, L.U. N° 519.942, en su condición de alumno regular de la carrera de Licenciatura en Administración de esta Unidad Académica, por el plazo de (30) treinta días a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber al alumno antes mencionado, a la Dirección de Alumnos, a la Dirección de Informática y demás interesados para la toma de razón y demás efectos.

nv/ndc

ee

[Signature]
Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORE
Secretaría As. Académicos y de Investigación



[Signature]
C. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO